

**RESOLUCIÓN No.1140**  
**( 21-SEPT-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 19 de abril de 2022 el Instituto procedió a publicar Aviso modificatorio No. 001-2022 a los términos de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 29 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 22 de julio de 2022, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **XII**

**RESOLUCIÓN No.1140**  
**( 21-SEPT-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de julio.

Que el 29 de julio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado de habilitados y rechazados en la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**, en el cual se indica que de las treinta y un (31) propuestas inscritas, veintiséis (26) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 927 de agosto 9 de 2022, se designaron como jurados a los expertos Mónica Eraso Jurado, Nadia Michelle Granados Delgado y Ximena del Pilar Gama Chirolla.

Que el 08 de septiembre de 2022, la Entidad procedió a publicar Aviso modificatorio No.2 -2022 a los términos de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Ronda: Evaluación**

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Trayectoria del participante.	0 a 20
2.	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 20
3.	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 20
4.	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 20
5.	Relación del proyecto con el sitio o el entorno en el que se instala.	0 a 20

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores, suscrita el día 08 de septiembre de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE**

## RESOLUCIÓN No. 1140 ( 21- SEPT-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**NOMINACIÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala a continuación:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo económico
1313-017	PERSONA NATURAL	EDINSON JAVIER QUIÑONES FALLA	C.C 10.293.366	CACOFONÍA DEL SILENCIO FLORECIENTE DE LA MEMORIA	96.0	\$ 18.540.000
1313-014	PERSONA NATURAL	SANDRA LILIANA RENGIFO PELAEZ	C.C 52.532.923	MAYORAL DE ACERO: DESTAJÓ	94.0	\$ 18.540.000
1313-031	PERSONA NATURAL	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C 80.412.895	UN RECUERDO SIMILAR A UN SILENCIO DEL MUNDO	94.0	\$ 18.540.000
1313-026	PERSONA NATURAL	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C 30.231.537	CUERPOS GLACIARES, ANCESTROS HÍDRICOS DE UNA EXTINCIÓN FUTURA	89.7	\$ 18.540.000
1313-027	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C 80.874.210	LOS CAIDOS	89.0	\$ 18.540.000
1313-019	PERSONA NATURAL	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ SUAREZ	C.C 80.053.835	BARRIO (INDAGACIÓN SOBRE LAS ESTRUCTURAS SÓLIDAS Y LAS ECONOMÍAS ESTABLES)	88.3	\$ 18.540.000
1313-040	PERSONA NATURAL	MAURICIO CARMONA RIVERA	C.C 71.273.679	ESTRUCTURA SINFIN: METRO SERIES	88.3	\$ 18.540.000
1313-025	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO SALCEDO BARRERO	C.C 80.198.699	MINUTA	87.7	\$ 18.540.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 2097
<b>Objeto</b>	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
<b>Valor</b>	\$ 148.320.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del gasto</b>	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
<b>Fecha</b>	FEBRERO 2 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

## RESOLUCIÓN No.1140 ( 21-SEPT-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos u espacios que cuenten con este documento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo económico
1313-017	PERSONA NATURAL	EDINSON JAVIER QUIÑONES FALLA	C.C 10.293.366	CACOFONÍA DEL SILENCIO FLORECIENTE DE LA MEMORIA	96.0	\$ 18.540.000
1313-014	PERSONA NATURAL	SANDRA LILIANA RENGIFO PELAEZ	C.C 52.532.923	MAYORAL DE ACERO: DESTAJO	94.0	\$ 18.540.000
1313-031	PERSONA NATURAL	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C 80.412.895	UN RECUERDO SIMILAR A UN SILENCIO DEL MUNDO	94.0	\$ 18.540.000
1313-026	PERSONA NATURAL	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C 30.231.537	CUERPOS GLACIARES, ANCESTROS HÍDRICOS DE UNA EXTINCIÓN FUTURA	89.7	\$ 18.540.000
1313-027	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C 80.874.210	LOS CAIDOS	89.0	\$ 18.540.000
1313-019	PERSONA NATURAL	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ SUAREZ	C.C 80.053.835	BARRIO (INDAGACIÓN SOBRE LAS ESTRUCTURAS SÓLIDAS Y LAS ECONOMÍAS ESTABLES)	88.3	\$ 18.540.000
1313-040	PERSONA NATURAL	MAURICIO CARMONA RIVERA	C.C 71.273.679	ESTRUCTURA SINFIN: METRO SERIES	88.3	\$ 18.540.000
1313-025	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO SALCEDO BARRERO	C.C 80.198.699	MINUTA	87.7	\$ 18.540.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1313-015	PERSONA NATURAL	JOSE ANDRES BUSTAMANTE SANDOVAL	C.C 79.953.167	MODELO PARA UNA NARRATIVA NO FUNCIONAL	85.3

## RESOLUCIÓN No. 1140 ( 21-SEPT-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1313-032	PERSONA NATURAL	ANDRES JURADO URIBE	C.C 80.032.222	FIEBRE AMARILLA	84.3

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Idartes para tal efecto. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**RESOLUCIÓN No.1140**  
**( 21-SEPT-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

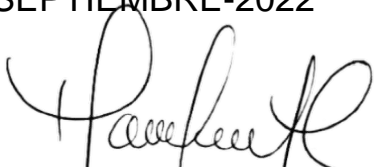
**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 21-SEPTIEMBRE-2022

  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.

## AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar la información básica, el objeto, el numeral 1 de la descripción del formato de presentación de propuesta, adicionar numeral 7 en el mismo y adicionar contenido en el numeral 10 de los documentos técnicos para evaluación. De igual forma, modificar los numerales 9 y 13 de los Deberes específicos de los ganadores, y adicionar en el punto de anexos de las condiciones específicas de participación, la ficha técnica del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, en la convocatoria *XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN*, donde se indica:

### Información básica:

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, invita a artistas colombianos o extranjeros residentes en Colombia, mayores de 35 años, a postularse de manera individual o como colectivo a la fase de nominación del XII Premio Luis Caballero, con un proyecto instalativo de gran formato para exhibir en la Galería Santa Fe.

(...)

### Objeto:

El Premio Luis Caballero tiene como propósito promover la creación y circulación de proyectos de instalación de gran formato concebidos y realizados por artistas plásticos y visuales colombianos, mayores de 35 años de edad.

### Documentos técnicos para evaluación:

No.	Requisito	Descripción	Tipos de archivos	Tamaño máximo permitido
1	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	1.Los proyectos instalativos de gran formato deben ser concebidos para la Galería Santa Fe o para un espacio específico en la ciudad de Bogotá elegido por el participante. En caso de que el espacio sea propuesto por el participante, debe gestionarse ante el responsable del espacio el permiso de uso correspondiente y anexar una carta de	(...)	(..)

## AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN

		<p>intención firmada, tal como se indica más adelante en el contenido de la propuesta. (...)</p> <p>-----</p> <p><b>PROPUESTA</b></p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;"><b>10. Carta de intención de préstamo de espacio, cuando el espacio no sea la Galería Santa Fe.</b> Esta carta debe incluir las fechas y las condiciones para el préstamo de espacio.</p>		
--	--	---	--	--

### Deberes específicos de los ganadores:

(...)

9. Los artistas nominados, al finalizar la exhibición, deberán entregar la Galería Santa Fe o el espacio utilizado para tal fin en las mismas condiciones en las que lo recibieron.

13. Retirar los insumos y elementos utilizados en la Galería Santa Fe o en el espacio seleccionado, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Idartes. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los elementos no retirados, quedando el Instituto exento de cualquier obligación sobre su integridad. En caso de que el ganador no pueda reclamarlos personalmente, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el participante.

### Anexos:

No.	Documento	Descripción
(...)	(...)	

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica a continuación:

**Justificación:** De conformidad con lo comunicado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se une al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, para llevar a cabo el XII Premio Luis Caballero en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios ya que reúne las cualidades espaciales, sociales, geográficas, históricas,



## **AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**

políticas y arquitectónicas que permiten la intervención del espacio; por lo tanto, se hace necesario modificar los diferentes puntos de la convocatoria en los que sea pertinente incluir esta información.

**Fundamento:** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 089 de 02 de febrero de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, se realizan las siguientes modificaciones y se entenderán para todos los efectos de la siguiente manera:

Modificar el ítem *información básica* de las condiciones específicas de la convocatoria *XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN*, el cual quedará así:

### **Información básica:**

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, invita a artistas colombianos o extranjeros residentes en Colombia, mayores de 35 años, a postularse de manera individual o como colectivo a la fase de nominación del XII Premio Luis Caballero, con un proyecto instalativo de gran formato para exhibir en la Galería Santa Fe, **en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios o en un espacio de su elección en la ciudad de Bogotá.**

Modificar el ítem objeto de las condiciones específicas de la convocatoria en cuanto se refiere a la inclusión de una NOTA, el cual quedará así:

### **Objeto:**

El Premio Luis Caballero tiene como propósito promover la creación y circulación de proyectos de instalación de gran formato concebidos y realizados por artistas plásticos y visuales colombianos, mayores de 35 años de edad.

## AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN

**Nota:** Para la XII edición del Premio Luis Caballero, los artistas pueden presentar sus propuestas en el lugar de su elección, con una carta de préstamo firmada por el espacio. También pueden elegir la Galería Santa Fe como espacio expositivo, y adicionalmente, en esta ocasión, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se une al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, para llevar a cabo el XII Premio Luis Caballero en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios. El complejo reúne las cualidades espaciales, sociales, geográficas, históricas, políticas y arquitectónicas que permiten la intervención del espacio.

Modificar el numeral 1 de la descripción del formato de presentación de propuesta, adicionar numeral 7 en el mismo, y reformar el numeral 10; de los documentos técnicos para evaluación los cuales quedarán así:

### Documentos técnicos para evaluación:

No.	Requisito	Descripción	Tipos de archivos	Tamaño máximo permitido
1	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	<p>1. Los proyectos instalativos de gran formato deben ser concebidos para la Galería Santa Fe, <b>para el Complejo Hospitalario San Juan de Dios</b> o para un espacio específico en la ciudad de Bogotá elegido por el participante. En caso de que el espacio sea propuesto por el participante, debe gestionarse ante el responsable del espacio el permiso de uso correspondiente y anexar una carta de intención firmada, tal como se indica más adelante en el contenido de la propuesta. (...)</p> <p><b>7. Si requiere hacer una visita técnica al Complejo Hospitalario San Juan de Dios para conocer el espacio y sus características, se realizarán dos (2) visitas técnicas al espacio.</b></p> <p><b>1. Fecha: 29 de Abril de 2022 Hora: 11:00 a.m</b></p> <p><b>Punto de encuentro: Calle 1 No. 11ª 85 A mitad de la manzana.</b></p>	(...)	(..)

**AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA  
CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**

		<p align="center"><b>2. Fecha: 13 de mayo de 2022 Hora: 11:00 a.m</b></p> <p align="center"><b>Punto de encuentro: Calle 1 No. 11ª 85 A mitad de la manzana</b></p> <p align="center">-----</p> <p><b>PROPUESTA</b></p> <p>(...)</p> <p><b>10. Carta de intención de préstamo de espacio, cuando el espacio no sea la Galería Santa Fe, <i>*para el Complejo Hospitalario San Juan de Dios*</i>. Esta carta debe incluir las fechas y las condiciones para el préstamo de espacio.</b></p>		
--	--	--	--	--

Modificar los numerales 9 y 13 de los DEBERES ESPECIFICOS DE LOS GANADORES, los cuales quedarán así:

**Deberes específicos de los ganadores:**

(...)

9. Los artistas nominados, al finalizar la exhibición, deberán entregar la Galería Santa Fe, **el Complejo Hospitalario San Juan de Dios** o el espacio utilizado para tal fin en las mismas condiciones en las que lo recibieron.

13. Retirar los insumos y elementos utilizados en la Galería Santa Fe, **en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios** o en el espacio seleccionado, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Idartes. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los elementos no retirados, quedando el Instituto exento de cualquier obligación sobre su integridad. En caso de que el ganador no pueda reclamarlos personalmente, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el participante.

Adicionar a los anexos la ficha técnica del COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

## AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN

**Anexos:**

No.	Documento	Descripción
(...)	(...)	
2.	Ficha técnica Complejo Hospitalario San Juan de Dios	

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 19 de abril de 2022.



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
<b>INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR</b>	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
<b>ARTE DRAMÁTICO</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
<b>ARTES AUDIOVISUALES</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
<b>MÚSICA</b>	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
<b>INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR</b>	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
\$5.000.000			2042	
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
<b>ARTE DRAMÁTICO</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
<b>DANZA</b>	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
<b>LITERATURA</b>	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
<b>MÚSICA</b>	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.

( )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	<b>ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 9 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 9 días del mes de febrero del 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**  
Gerente de Artes Plásticas y Visuales



Radicado: **20223700070853**

Fecha 09-02-2022 07:37

**Documento 20223700070853 firmado electrónicamente por:**

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 07:38:34

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-02-2022 16:43:53

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 09-02-2022 15:44:24

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 09:47:34

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



d5f2f25cadec00ca8a56f2d48fd55fe0b5adf0fcc0571109e744d86630959a93




Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES 2022			
MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Artes Plásticas y Visuales	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales en Artes Plásticas o Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Humanidades o curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. A este perfil también pueden aplicar profesionales en Humanidades o curaduría con posgrado en Humanidades o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que durante los últimos cinco (5) años hayan realizado cinco (5) proyectos de curaduría en Artes Plásticas o Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: En el caso de los profesionales en Humanidades o curaduría, el posgrado debe ser en Humanidades, Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil, no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas o Visuales, y debe demostrar su participación en tres (3) proyectos de circulación o creación.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Circulación o creación. Artista Emergente. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil, no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. Debe contar con ocho (8) años de experiencia certificada en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, y posgrado en Licenciatura en Educación Artística, o en Artes Plásticas y Visuales o Humanidades. De igual manera, debe haber realizado cuatro (4) proyectos de formación o investigación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. C. Área de Conocimiento: Artes plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 8 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	XII PREMIO LUIS CABALLERO-FASE DE NOMINACIÓN.	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría, con experiencia certificada de diez (10) años.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: Doctorado en Artes y Humanidades. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, en el área de investigación, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni pueden haber sido jurados del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales o Gestión cultural, con experiencia certificada de ocho (8) años</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años en el área de las Artes plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2, no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría, con experiencia certificada de cinco (5) años.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Humanidades o curaduría. C. Jurado con posgrado: Maestría en Artes, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 3, no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de cuatro(4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o gestión cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista Empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: La persona que se postule a este perfil, no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021. Igualmente, solo puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p>	3



Artes Plásticas y Visuales	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, o Gestión Cultural con posgrado en Artes Plásticas o Artes Visuales. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales, Historia del Arte, Artes Digitales y Medios interactivos. D. Campos de experiencia: Experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, o Gestión Cultural E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Artes interactivas, Medios Digitales y Tecnología. Debe contar con la realización de cinco (5) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas, Artes Visuales, Artes interactivas, Medios Digitales o Tecnología.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Interactivas, Medios Digitales y Tecnología. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación, artes plásticas, visuales, interactivas, medios digitales y tecnología. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas, Artes Visuales, o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural; con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 1 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación, circulación o investigación. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación. D. El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: La persona que se postule a este perfil no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 1 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes plásticas y visuales, Gestión cultural o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>El/La jurado del perfil 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Maestro/a en Artes Plásticas y Visuales, profesional en el campo de las Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico; con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Diseño gráfico, que cuente con cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesional del área de Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, Literatura o Diseño Gráfico, que cuente con ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3

Artes Plásticas y Visuales	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística con Doctorado; que cuente con experiencia en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Doctorado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación artística. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco años (5) años de experiencia certificada en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Maestro/a en Artes Plásticas y Visuales, historia del arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística con posgrado, que cuente con experiencia en la realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del arte, Humanidades o Educación Artística. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificada en realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesional en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, con experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, y deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o Curaduría, con experiencia certificada de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. Además, deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en el campo artístico.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades, Historia del Arte, Diseño Industrial y Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades, Historia del Arte, Diseño Industrial y Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría, Gestión Cultural con experiencia certificada de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	21

Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL.	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades e Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, en el área de Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades o Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El/La jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. Debe tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, en el área de Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades e Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El/La jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines; que cuente con experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de proyectos de intervención en Artes Plásticas y Visuales en espacio público, espacios abiertos o exteriores, que tengan relación con procesos comunitarios, enfoque de género y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público en Artes Plásticas y Visuales, en espacios abiertos o exteriores, relación con procesos comunitarios. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines; que cuente con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, que tengan relación con procesos comunitarios y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista autodidacta cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar, que tengan relación con procesos comunitarios y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, y desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores. C. Campos de experiencia o trayectoria: Artistas emergentes, con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 4.</b> Profesional en Arquitectura, que cuente con formación complementaria en el análisis de problemáticas territoriales, además debe tener una experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial, y tener pleno conocimiento sobre la Recuperación del Espacio Público para el Cuidado.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Arquitectura. B. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial. C. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 5.</b> Profesional de Psicología que cuente con formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial; en el desarrollo de procesos de participación ciudadana o formulación del componente social de proyectos, y que tenga pleno conocimiento sobre la Recuperación del Espacio Público para el Cuidado.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Psicología. B. El/La jurado debe tener formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria, enfoque de género o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público y/o proyectos relacionados con procesos sociales, procesos comunitarios y de impacto social. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	5
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales en Artes plásticas, Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. De igual forma, a este perfil también pueden aplicar profesionales en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria y posgrado: Profesionales en Artes plásticas, Artes visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría; y Profesional en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. B. El/La jurado debe tener formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria, enfoque de género o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Personas con formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales que demuestren su participación en tres (3) proyectos de circulación o creación.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Acreditación de tres (3) proyectos de circulación o creación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. Deben contar con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. De igual manera, deben demostrar ocho (8) años de experiencia certificada en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, o Humanidades, y tener posgrado en Licenciatura en Educación Artística, Artes plásticas y visuales o Humanidades. Los postulantes deben haber realizado cuatro (4) proyectos de formación, investigación, o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Licenciatura en Educación Artística, o en Artes Plásticas y Visuales o Humanidades C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 8 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	3


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 01 días del mes de agosto del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), María Clara Arias Sierra (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Mariana Arango García (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	26	100	MONICA ERASO JURADO	C.C. 52.501.399	\$3.640.229
		26	97	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	\$3.640.229
		26	94	XIMENA DEL PILAR GAMA CHIROLLA	C.C. 52.961.863	\$3.640.229

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado... [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.»*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	90	JUAN CARLOS ALONSO RICO	C.C. 79.722.927

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 01 días del mes de agosto de 2022.

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**  
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

**MARIANA ARANGO GARCIA**  
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

**MARIA CLARA ARIAS SIERRA**  
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700347573**

Fecha 02-08-2022 14:02

**Documento 20223700347573 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha de Firma: 03-08-2022 16:02:05

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-08-2022  
14:07:50

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes  
Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 02-08-2022 16:48:15

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de  
Convocatorias, Fecha de Firma: 02-08-2022 14:26:30

**MARIA CLARA ARIAS SIERRA**, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de  
Firma: 02-08-2022 16:39:59

**MARIANA ARANGO GARCIA**, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma:  
02-08-2022 16:44:24



d1fc6f3519997ab548e12bc62c3f4b98e2553cc8c12d2ac687498b835540c2c4



## RESOLUCIÓN No 927 ( 05-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 01 de agosto de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), María Clara Arias Sierra (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Mariana Arango García Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	NO. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	26	100	MONICA ERASO JURADO	C.C. 52.501.399	\$3.640.229
		26	97	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	\$3.640.229

## RESOLUCIÓN No 927 ( 05-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN»**

		26	94	XIMENA DEL PILAR GAMA CHIROLLA	C.C. 52.961.863	\$3.640.229

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	90	JUAN CARLOS ALONSO RICO	C.C. 79.722.927

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Nº 2183
<b>Objeto</b>	RECONOCIMIENTO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022
<b>Valor</b>	\$ 161.590.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	FEBRERO 15 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, suscrita el 1 de agosto de 2022.



## RESOLUCIÓN No 927 ( 05-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN»**

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	NO. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	26	100	MONICA ERASO JURADO	C.C. 52.501.399	\$3.640.229
		26	97	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	\$3.640.229
		26	94	XIMENA DEL PILAR GAMA CHIROLLA	C.C. 52.961.863	\$3.640.229

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	90	JUAN CARLOS ALONSO RICO	C.C. 79.722.927

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2183 de febrero 15 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

**RESOLUCIÓN No 927  
(05-AGOSTO-2022)**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN»**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 05-AGOSTO-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2097

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.02  
12:48:16 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	148.320.000
			Total	<b>148.320.000</b>

**Objeto:**

XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00454-22 de FEBRERO 02 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 02 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 02.02.2022

Elaboró: ETORRESM 02.02.2022

Impresión: 02.02.2022-12:36:08 JLUNAB 0000250366 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**

**XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE NOMINADOS**

El día jueves 8 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m. (UTC/GMT -5 horas) deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	CC	52.439.051
XIMENA GAMA CHIROLLA	CC	52.961.863
MÓNICA ERASO JURADO	CC	52.501.399

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN del Programa Distrital de Estímulos 2022.

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 28 de junio, a las 5:00 p.m. (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 31 propuestas, de las cuales 18 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria del participante.	20
2	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	20
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	20
4	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	20
5	Relación del proyecto con el sitio o el entorno en el que se instala.	20
	Total	100

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1313-017	Persona Natural	EDINSON JAVIER QUIÑONES FALLA	CC 10.293.366	CACOFONÍA DEL SILENCIO FLORECIENTE DE LA MEMORIA	96.0
2	1313-014	Persona Natural	SANDRA LILIANA RENGIFO PELAEZ	CC 52.532.923	MAYORAL DE ACERO: DESTAJO	94.0
3	1313-031	Persona Natural	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	CC 80.412.895	UN RECUERDO SIMILAR A UN SILENCIO DEL MUNDO	94.0

4	1313-026	Persona Natural	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	CC 30.231.537	CUERPOS GLACIARES, ANCESTROS HÍDRICOS DE UNA EXTINCIÓN FUTURA	89.7
5	1313-027	Persona Natural	JUAN CARLOS COVELLI	CC 80.874.210	LOS CAÍDOS	89.0
6	1313-019	Persona Natural	LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ SUÁREZ	CC 80.053.835	BARRIO (INDAGACIÓN SOBRE LAS ESTRUCTURAS SÓLIDAS Y LAS ECONOMÍAS ESTABLES)	88.3
7	1313-040	Persona Natural	MAURICIO CARMONA RIVERA	CC 71.273.679	ESTRUCTURA SINFÍN: METRO SERIES	88.3
8	1313-025	Persona Natural	ALEJANDRO SALCEDO BARRERO	CC 80.198.699	MINUTA	87.7
9	1313-015	Persona Natural	ANDRES BUSTAMANTE SANDOVAL	CC 79.953.167	MODELO PARA UNA NARRATIVA NO FUNCIONAL	85.3
10	1313-032	Persona Natural	ANDRÉS JURADO JURADO URIBE	CC 80.032.222	FIEBRE AMARILLA	84.3
11	1313-039	Persona Natural	JOHN MARIO ORTIZ URREGO	CC 71.737.662	CARTA NACIONAL	84.0
12	1313-030	Persona Natural	JOSE JULIAN AGUDELO MORA	CC 71.270.432	ARTEFACTOS Y NARRATIVAS DE CONTENCIÓN	82.7
13	1313-016	Persona Natural	GERMÁN DE JESÚS ARRUBLA ARRUBLA	CE 15.256.592	CUERPO (IN)CIERTO	81.7
14	1313-023	Persona Natural	DIEGO PIÑEROS GARCIA	CC 80.123.234	EL PINGUINO Y LA BALLENA	81.5
15	1313-029	Persona Natural	ERNESTO CARLOS RESTREPO MORILLO	CC 71.592.535	FÁBRICA DE PAPAS Y DEPÓSITO LA CONCORDIA	78.3
16	1313-041	Persona Natural	SANTIAGO ANDRÉS LEAL CÓRDOBA	CC 80.197.311	UN HORIZONTE EN MOVIMIENTO	76.7
17	1313-034	Persona Natural	RENÉ GÓMEZ OME	CC 79.489.016	SUMERSIÓN	74.7
18	1313-003	Persona Natural	BERNARDO MONTOYA	CC 79.983.061	MAGMATISMOS	72.0
19	1313-038	Persona Natural	MARIA LUISA NATALIA LÓPEZ POLANIA	CC 52.383.300	DULCEAMARGO	72.0
20	1313-033	Persona Natural	JAVIER MAURICIO VANEGAS TORRES	CC 80.853.146	ALUNA 2.0	67.0
21	1313-028	Persona Natural	ANA MARÍA MEJÍA MACMASTER	CC 42.872.030	AQUA GRAVIS	66.3
22	1313-021	Persona Natural	PAOLA ANDREA TAFUR QUIJANO	CC 38.559.959	LA COSTURERA	62.7
23	1313-010	Persona Natural	ANTONIO JOSÉ DÍEZ JIMÉNEZ	CC 79.399.932	SUELO INGRÁVIDO	60.3
24	1313-024	Persona Natural	CAROLINA SALAZAR MALAGÓN	CC 43.151.081	TAJO- RETRATO HABLADO DE UNA DÉCADA	53.7
25	1313-018	Persona Natural	CARLOS ORLANDO TORRES RODRIGUEZ	CC 19.293.442	...DE ECOS, PÉNDULOS Y NOCTURNOS SILENCIOSOS...	48.7
26	1313-037	Persona Natural	JOSE GUILLERMO ARIAS CANO	CC 79.295.522	ARCANO	38.7

**NOTA:**

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1313-023	El pinguino y la ballena	XIMENA GAMA CHIROLLA

**CUARTO. Recomendación de preseleccionados**

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN el jurado recomienda la siguiente preselección:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1313-017	Persona Natural	EDINSON JAVIER QUIÑONES FALLA	CC 10.293.366	CACOFONÍA DEL SILENCIO FLORECIENTE DE LA MEMORIA	96.0	\$18.540.000
1313-014	Persona Natural	SANDRA LILIANA RENGIFO PELAEZ	CC 52.532.923	MAYORAL DE ACERO: DESTAJO	94.0	\$18.540.000
1313-031	Persona Natural	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	CC 80.412.895	Un recuerdo similar a un silencio del mundo	94.0	\$18.540.000
1313-026	Persona Natural	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	CC 30.231.537	Cuerpos glaciares, ancestros hídricos de una extinción futura	89.7	\$18.540.000
1313-027	Persona Natural	JUAN CARLOS COVELLI	CC 80.874.210	Los Caídos	89.0	\$18.540.000
1313-019	Persona Natural	LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ SUÁREZ	CC 80.053.835	BARRIO (Indagación sobre las estructuras sólidas y las economías estables)	88.3	\$18.540.000
1313-040	Persona Natural	MAURICIO CARMONA RIVERA	CC 71.273.679	Estructura sinfín: metro series	88.3	\$18.540.000
1313-025	Persona Natural	ALEJANDRO SALCEDO BARRERO	CC 80.198.699	Minuta	87.7	\$18.540.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1313-015	Persona Natural	ANDRÉS BUSTAMANTE SANDOVAL	CC 79.953.167	MODELO PARA UNA NARRATIVA NO FUNCIONAL	85.3
1313-032	Persona Natural	ANDRÉS JURADO JURADO URIBE	CC 80.032.22	Fiebre Amarilla	84.3

**QUINTO. Observaciones del jurado****1. CACOFONÍA DEL SILENCIO FLORECIENTE DE LA MEMORIA - Edinson Quiñones:**

El proyecto de Quiñones se enmarca en un trabajo individual y colectivo que ha realizado en los últimos años como descendiente del pueblo Nasa y Yanakuna, concentrándose también en los territorios ancestrales e indígenas del Cauca. A través de sus obras, desde la palabra y de la memoria, ha propuesto caminos para la sanación y, en ese sentido, salidas del ciclo de violencia. Esta propuesta que se enmarca en ese gran objetivo, tiene como propósito visibilizar las violencias específicas que se han ejercido sobre el Cauca, como territorio con una alta presencia paramilitar y que tiene una lucha directa contra el narcotráfico. Asunto muy pertinente en las discusiones del arte actual, en la que la voz de los silenciados toma un valor importante y el artista como parte de una comunidad históricamente violenta habla desde adentro, generando nuevos imaginarios, como parte de las propuestas que acompañan el tiempo histórico que estamos viviendo en Colombia en el que la comisión de la verdad ha publicado su informe, con el cual es fundamental establecer maneras de hacer visible memoria desde diferentes maneras de aproximación.

Este proyecto es potente tanto formal como conceptualmente tal como está planteado, el jurado no tiene recomendaciones.

## **2. MAYORAL DE ACERO: DESTAJO - Sandra Liliana Rengifo:**

Este es un proyecto que habla sobre la historia azucarera del continente. A través de la exploración y de un trabajo sobre memoria emocional y personal de la artista en el Valle del Cauca, más una investigación sobre la producción de caña de azúcar en Cuba, Rengifo logra traer de regreso al presente, al día de hoy, un relato sobre las economías y las políticas del agro y de la industria; relato que además ha sido determinante para la historia del desarrollo político en Latinoamérica. Este proyecto se debate además en dos niveles, por un lado uno poético donde evoca y reconstruye su memoria íntima y personal, pero también, a través de esta, abre un debate crítico sobre la transformación y evolución de estas economías en ambos países y la manera cómo afectó la vida y la cotidianidad de familias y de trabajadores. Por último, es interesante cómo entabla una relación geográfica en términos de semejanza entre estos dos lugares a partir de una instalación escultórica, propuestas en video y una serie de fotografías.

La artista realiza un presupuesto y un cronograma detallado, desglosa cada uno de los ítems en términos de valores y de tiempos. Y, aunque la propuesta es alta en términos presupuestales, coherente con su formulación, la artista aclara que el proyecto también será costeadado a través de recursos propios y familiares. Se recomienda revisar el presupuesto y el mismo alcance técnico de la obra propuesta. Se recomienda profundizar en la relación entre la mención de Héctor Daniel Useche y la problemática de la persecución al movimiento sindical que menciona en el texto.

## **3. UN RECUERDO SIMILAR A UN SILENCIO DEL MUNDO - Hernando Velandia Guerrero**

Es una obra monumental y a la vez, frágil y poética. Las imágenes con las que abre el proyecto son conmovedoras e intrigantes. La secuencia de instalaciones que presenta invitan a un recorrido por una suerte de escenografía teatral en la que cada espectador se convierte, a la vez, en intérprete y director de la obra que tendrá lugar. El proyecto de Hernando Velandia gira de manera general en torno al paisaje y la memoria, sin embargo, más allá de hacer una representación de estos conceptos, propone un escenario donde la imaginación y otros espacios como los del sueño o lo onírico puedan activarse. Aquí los visitantes se convierten en parte fundamental de la muestra y lo que él proponía como una exposición que partía de una instalación escultórica, se convierte en una propuesta experimental desde un espacio teatral. Es importante resaltar que este proyecto tiene bases en otras prácticas contemporáneas, convirtiéndose también en una propuesta interdisciplinar.

Es un proyecto bien planteado. Se recomienda dar la oportunidad de experimentar en el proceso de montaje con en el espacio para así potenciar la instalación.

## **4. CUERPOS GLACIARES, ANCESTROS HÍDRICOS DE UNA EXTINCIÓN FUTURA - Natalia Castañeda Arbeláez**

La propuesta de Natalia Castañeda parte de una investigación de largo aliento que inicia desde sus estudios sobre paisaje en su obra temprana y que se consolida en su proyecto de doctorado. En este sentido, lo que propone es una serie de conversaciones interdisciplinarias donde se cruza la documentación de archivo con su apropiación en términos de ficción. Castañeda no solo nutre su proyecto de una fuerte investigación conceptual, sino también de conversaciones con distintos geógrafos y biólogos y de viajes por el territorio, trayectos que han finalizado en una propuesta para indagar nuevas cartografías. Es pertinente el tema, traer los Glaciares a la galería para hacer un llamado de atención sobre ese cuerpo de agua vivo.

Se refiere en el texto a la importancia de los glaciares y la problemática del cambio climático. Sin embargo la propuesta y la exploración no exponen por ninguna parte nexos con algún tipo de activismo, podría buscar la manera de enfatizar estas problemáticas. Se sugiere generar algún tipo de extrañamiento en el recorrido para que el video no sea meramente contemplativo y así enriquecer los ritmos y reflejos de las apuestas conceptuales del proyecto. El trabajo de sonido (voz en off) debe ser tomado con especial cuidado, el modelo de monólogo interior debe enriquecerse con una mezcla más arriesgada en búsquedas experimentales a partir de sonidos capturados en los recorridos. La oportunidad de tener un tiempo largo en la Galería Santa Fe para montaje puede potenciar la sincronización de pantallas en un proceso de edición

in situ. Se recomienda no cerrar las ediciones finales antes del montaje para modificarlas cuando ya las pueda observar funcionando en el espacio, podrían aparecer más muros y jugar más con estos módulos de proyección.

## **5. LOS CAÍDOS - JUAN CARLOS COVELLI**

Es un proyecto que parte de una pregunta política sobre el presente, sobre la manera cómo la virtualidad se puede relacionar con los procesos de transformación social de hoy en día. El proyecto se pregunta también por la manera cómo los acontecimientos recientes como el estallido social y la caída de monumentos, pueden ser re-leídos a la luz de nuevas tecnologías. También es un proyecto que cuestiona las narrativas de la virtualidad abriendo la posibilidad de que a partir de esta puedan aparecer otro tipo de agencias y de actores.

La propuesta está pensada para el Espacio Odeón, pero por la misma arquitectura y las dificultades técnicas del espacio, valdría la pena revisar y reformular los valores. Así mismo se recomienda reconsiderar un mayor tiempo para el montaje de la obra para asegurar la calidad y el buen desarrollo de los elementos que componen el proyecto. Se recomienda profundizar en el desarrollo conceptual del momento político evitando caer en determinismos tecnológicos como explicación de situaciones históricas y políticas. Todo esto lograría complejizar el tema.

## **6. BARRIO (Indagación sobre las estructuras sólidas y las economías estables) - Luis Alejandro Sánchez Suárez**

La propuesta parte de una indagación geopolítica sobre el latón. El uso de los contenedores industriales le ha permitido abrir preguntas sobre los modos de circulación de materias primas en economías globales, visibilizando cómo esta manera de producción trae también una serie de violencias ambientales y políticas. Este proyecto en particular, aunque parte de esta hipótesis, se inserta en una discusión más local sobre la precariedad y habitabilidad de estos lugares. La pregunta central es sobre cómo es posible que este impulso de industrialización haya llegado a tal punto de denigrar también los espacios personales y comunitarios de quienes construyen sus viviendas reciclando la promesa del desarrollo materializada en el latón.

La obra propone un intercambio con gente que construye sus viviendas reciclando latón. Este nuevo intercambio, en contraste con el intercambio económico tradicional, abre nuevas reflexiones. Sería interesante que más allá del documental, este trueque con las personas, y la pregunta por el intercambio material generado en el campo del arte, pudiera explorarse potenciando las distintas aristas que abre. Se sugiere al artista utilizar los domos como un espacio envolvente de proyección. Y que los videos no tengan ese tono documental, quizás podría utilizar las voces, pero en términos de imagen debería explorar el video de una manera más abstracta y experimental, quizás más fotográfico, o animaciones sencillas que jueguen con las geometrías de las superficies, recurriendo al tipo de formas que ya maneja en su trabajo escultórico. También utilizar los contenedores que emergen de las paredes, como superficie de proyección de mapping puede darle una dimensión mucho más potente al trabajo. Si el artista decide profundizar en el trabajo comunitario para la producción de documentales, se recomienda trabajar de manera más horizontal y dedicándole más tiempo a estos vínculos que está formando, si no podría caer fácilmente en un trabajo instrumentalizador con el otro. Recomendamos también invitar a otras voces como especialistas o teóricos sobre el tema.

## **7. ESTRUCTURA SINFÍN: METRO SERIES - Mauricio Carmona Rivera**

Es de resaltar, que los factores formales y conceptuales están profundamente imbricados en la propuesta. La fase de producción y preproducción ya están finalizadas y en ellas se pueden evidenciar dos puntos importantes: 1. La formación interdisciplinar del artista que opera en un espacio liminar entre historia, artes, urbanismo; 2. De otro lado de un proceso investigativo de largo aliento centrado en la conformación de un archivo visual.

La propuesta se potencia, tanto conceptual como formalmente a partir del diálogo con la Estación de la Sabana. Dado que se menciona que la Estación de la Sabana opera como un lugar de alquiler, es importante que se destine un rubro para que la instalación se haga en ese espacio. En el caso de que la propuesta sólo pueda hacerse en la Galería Santa Fe, recomendamos al artista experimentar con el montaje y la instalación de la obra. De esa manera, puede activar las relaciones que estaban presentes en la propuesta inicial con la Estación de la Sabana. Se recomienda también que se concentre en una de las dos salas, en lugar de expandirse en todo el espacio. Por otro lado, dado que la reflexión teórica, incluso el modo textual de presentarla, tiene tanto peso en el proyecto, valdría la pena buscar mecanismos que permitan incorporar algo de esta reflexión (a través de audios, o de textos insertos en el video, por ejemplo) a la obra, más allá del texto curatorial. Recomendamos contemplar un quiebre en la narrativa del video para que provoque extrañamiento. La simple contemplación del Metro en su cotidianidad puede también alterarse por medio de la edición, sería valioso que algunos de los sucesos fueran extra-cotidianos, de manera que el espectador atento logre encontrar esos momentos en medio de la secuencia sin que sean actos evidentes, pero esto podría abrir otras capas de sentido.

## **8. MINUTA - Alejandro Salcedo Barrera**

El artista trabaja en un plano experimental e interdisciplinar donde el cine, la literatura y el performance se convierten en medios claves para el proyecto. Salcedo propone un trabajo colectivo donde las voces de distintos artistas y creadores enriquecen todo el proyecto. En ese sentido, la instalación en vez de reducirse a un único tema, amplía las posibilidades



de discusión y de acción en el arte contemporáneo específicamente sobre las relaciones entre memoria e imaginación. La propuesta de Alejandro Salcedo es pertinente porque también abre una pregunta sobre cómo activar procesos de memoria que no pertenecen únicamente al trabajo de archivo, sino que se activan desde la acción y apropiación del tiempo presente.

La potencia del proyecto radica en la activación de las ruinas del espacio de memoria de Jorge Eliecer Gaitán y lo que esto implica para el país. Tal vez este eje, que es solo uno de los ejes de la propuesta, podría tomarse como el núcleo de lo que se va a explorar en el año de trabajo. Incluso las minutas de los intercambios de obras podrían vincularse con las minutas del proceso burocrático que ha detenido la construcción del exploratorio.

Como recomendación, el artista tendría que ser más claro en la formulación sobre el tipo de acciones y de instalación que se realizarán, por la misma condición dispersa del proyecto, no es fácil entenderlo como un todo. Teniendo en cuenta la dificultad que implica trabajar en un espacio en obra negra, es fundamental que asigne tiempo para la exploración y adecuación museográfica y técnica que permitan el mejor desarrollo posible para su propuesta. Además, el proyecto puede explorar más la relación con el espacio, en términos de instalación, de tal modo que el espacio no sea únicamente el soporte para los videos, sino que cobre mayor relevancia, dado que se trata de una intervención in situ. En el archivo audiovisual que propone existen imágenes que son muy ricas y que pueden funcionar, más allá de la narrativa audiovisual en la que están insertas. Por eso proponemos revisar los videos para indagar en posibles juegos que se pueden establecer entre el archivo audiovisual y el espacio en que se va a exhibir, darse la oportunidad de explorar maneras más complejas de proyección de los archivos. Por último, es importante revisar los montos presupuestales incluyendo los honorarios de los otros artistas participantes.

En cuanto a las propuestas suplentes,

#### **MODELO PARA UNA NARRATIVA NO FUNCIONAL - ANDRÉS BUSTAMANTE SANDOVAL**

El proyecto Modelo para una narrativa no funcional está configurado como un espacio experimental donde pone en juego su propia obra. Más allá de planear el proyecto como un tipo de antología o retrospectiva, como en un principio podría entenderse, plantea un juego de representación sobre los modos cómo se ha armado su propia poética. En ese sentido, el proyecto se basa en el montaje, el collage, el bricolaje con un fuerte interés en activar la participación del espectador. Apela a la curiosidad y al juego, y hace que el que participa en éste se pregunte también a los modos de hacer del arte contemporáneo

Se recomienda reformular el presupuesto según las condiciones específicas de la obra. Es decir, desglosar cada uno de los elementos que va a construir en la instalación

La formulación de la propuesta es caótica, por tanto se recomienda tomar el tiempo para conceptualizar de manera más clara y definir minuciosamente los elementos que la componen.

#### **FIEBRE AMARILLA - ANDRÉS JURADO JURADO URIBE**

Propone un proyecto de cine expandido y/o instalación inmersiva con el propósito de hacer una revisión y apropiación de imágenes de archivo de una película de 1942. Esta película, vista casi un siglo después, amplía las preguntas sobre la cuestión de la guerra, el imperialismo, la lucha antidrogas, etc. El artista activa estos cuestionamientos a partir del desmontaje y desarticulación narrativa y visual del documental utilizando el horror y el terror para activar emocionalmente otros discursos. Es un trabajo experimental de archivo que permite abrir otras narrativas críticas sobre el pasado. El proyecto Modelo para una narrativa no funcional está configurado como un espacio experimental donde pone en juego su propia obra. Más allá de planear el proyecto como un tipo de antología o retrospectiva, como en un principio podría entenderse, plantea un juego de representación sobre los modos cómo se ha armado su propia poética. En ese sentido, el proyecto se basa en el montaje, el collage, el bricolaje con un fuerte interés en activar la participación del espectador. Apela a la curiosidad y al juego, y hace que el que participa en éste se pregunte también a los modos de hacer del arte contemporáneo.

En cuanto a la presentación de la propuesta para este premio, hubo ciertos aspectos que se dejaron muy abiertos: La instalación inmersiva ¿De qué modo se va a intervenir la película original? En cuanto a las lecturas-performance, una idea muy sugerente, pero no se explica en qué consisten estas acciones. ¿Quiénes van a realizar las lecturas? ¿De qué modo interactúan con la película? ¿Cómo se va a amplificar la voz? ¿Existirán cruces entre el audio de la película y la voz de las o los performers? Un mayor detalle sobre los procedimientos formales de la activación del archivo pueden acercar el texto de la propuesta a su materialización en la obra

La propuesta estaba planteada en un primer momento para la sala E de la Cinemateca de Bogotá, tal y como lo señalan algunos ítems del presupuesto. El artista tendría que revisar si la Galería Santa fe se adecua de la misma manera al tamaño y las condiciones de la sala de la Cinemateca y si, en tal caso, es necesario utilizar las dos salas del espacio.


## COMENTARIOS GENERALES SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES:

De un total de 26 propuestas evaluadas, únicamente 5 mujeres artistas presentaron propuestas. Dos de ellas quedaron nominadas al XII Premio Luis Caballero. El desequilibrio, en términos de género, de los artistas aspirantes al premio en esta edición, abre preguntas que valdría la pena indagar a profundidad.

Es importante solicitar un portafolio en el que se evidencien los antecedentes del desarrollo del proyecto a presentar, junto con la experiencia y capacidad técnica para desarrollar propuestas de esta escala. Para el lanzamiento de la siguiente edición del Premio Luis Caballero, se recomienda solicitar dentro de la documentación técnica un plano general del proyecto a desarrollar en el lugar propuesto por el artista. Se recomienda definir de manera precisa cuál es el presupuesto designado para la fase de circulación.


Es necesario informar de manera clara en la convocatoria, cuál es el rango de ese monto que se entrega en el segundo desembolso, porque esto permite a los artistas, construir sus proyectos con base en un presupuesto más cercano a la realidad. Se recomienda revisar el criterio de evaluación relacionado con el sitio específico. En cuanto a las propuestas presentadas a esta convocatoria, se recomienda tener especial cuidado a la hora de presentar un proyecto escrito y evidenciar un cronograma y presupuestos desglosados. El monto del premio debe ser mayor, esto estimularía a artistas de trayectoria a aplicar.

Para constancia firman,



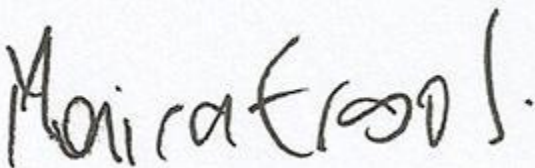
---

NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO  
CC 52.439.051



---

XIMENA GAMA CHIROLLA  
CC 52.961.863



---

MÓNICA ERASO JURADO  
CC 52.501.399

Yo, Ximena Gama Chirolla, identificada con cédula de ciudadanía 52961863, expedida el 2 febrero de 2001 en Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Mónica Eraso, identificada con cédula de ciudadanía 52.501.399, expedida el 06 de febrero de 1997 en Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Nadia Michelle Granados Delgado, identificada con cédula de ciudadanía 52439051, expedida el 19 de julio de 1996 en Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

## AVISO MODIFICATORIO NO. 2 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el cronograma establecido en las Condiciones específicas de participación, de la convocatoria *XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN* en donde se indica:

### CRONOGRAMA:

TIPO DE EVENTO	FECHA(S)
[...]	[...]
Publicación de resultados de evaluación	14/09/2022
[...]	[...]

**Justificación:** De conformidad con lo comunicado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Subdirección de las Artes, mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente aviso respecto a la CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN, en lo referente a la situación de fuerza mayor asociadas a temas de salud de uno de los jurados seleccionados para evaluar las propuestas habilitadas, y teniendo en cuenta que los jurados necesitan un tiempo suficiente para la evaluación, resulta oportuna y pertinente la ampliación del término de publicación de resultados de evaluación de la citada convocatoria.

**Fundamento:** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 089 de 02 de febrero de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, se modifica el Cronograma y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma:

TIPO DE EVENTO	FECHA(S)
----------------	----------

**AVISO MODIFICATORIO NO. 2 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA  
CONVOCATORIA XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN**

[...]	[...]
<b>Publicación de resultados de evaluación</b>	<b>21/09/2022</b>
[...]	[...]

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 08 de septiembre de 2022.



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

<b>El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:</b>	
<b>Funcionario –Contratista</b>	<b>Nombre</b>
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias